

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII. (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» 18 Agosto 1913).

### Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Circular núm. 2716

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien nombrar Agente ejecutivo interino del Pósito de Fernán-Núñez, para que haga efectivos los reintegros de las cantidades que existen pendientes de cobro á favor de aquel Establecimiento.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 14 de Agosto de 1913.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

## Ayuntamiento de Luque

AÑO DE 1913.

Núm. 2657

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En menos.	En más.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	2.364 35	,	,	2.364 35
2 Montes.....	,	,	,	,
3 Impuestos.....	5.440	2.028 75	,	3.411 25
4 Beneficencia.....	,	,	,	,
5 Instrucción pública.....	,	,	,	,
6 Corrección pública.....	,	,	,	,
7 Extraordinarios.....	1.350	,	,	1.350
8 Resultas.....	,	2.930 82	2.930 82	,
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	56.516 59	12.402 71	,	44.113 88
10 Reintegros.....	,	,	,	,
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>65.670 94</b>	<b>16.362 28</b>	<b>2.930 82</b>	<b>51.239 48</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	16.551 95	4.118 55	,	12.433 40
2 Policía de seguridad.....	1.768 45	472 21	,	1.296 24
3 Policía urbana y rural.....	6.022 40	1.698 05	,	4.324 35
4 Instrucción pública.....	1.150	,	,	1.150
5 Beneficencia.....	1.600	179 02	,	1.420 98
6 Obras públicas.....	4.250	129	,	4.121
7 Corrección pública.....	1.887	,	,	1.887
8 Montes.....	,	,	,	,
9 Cargas.....	30.773 09	6.901 73	,	23.871 36
10 Obras de nueva construcción.....	,	,	,	,
11 Imprevistos.....	1.668 05	794 50	,	873 55
12 Resultas.....	,	2.928 33	2.928 33	,
<b>TOTAL DE PAGOS.....</b>	<b>65.670 94</b>	<b>17.221 39</b>	<b>2.928 33</b>	<b>51.377 88</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA.....</b>	<b>,</b>	<b>140 89</b>	<b>,</b>	<b>,</b>
<b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....</b>	<b>,</b>	<b>17.362 28</b>	<b>,</b>	<b>,</b>

Luque á 30 de Junio de 1913.—El Regidor interventor, Manuel Rodríguez.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel de Castro.

### Depositaria de fondos municipales de Luque Provincia de Córdoba

**Segundo trimestre de 1913** Núm. 2.657

CUENTA del segundo trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**Primera parte.—Cuenta de Caja**

	Pasetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	377 03
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	9.171
<b>CARGO.....</b>	<b>9.548 08</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	9.407 14
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	140 89

**Segunda parte.—Cuenta por conceptos.**

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pasetas.	Pasetas.	Pasetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	>	>	>
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	393 75	1.635	2.028 75
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	>	>
8 Resultas.....	2.094 82	886	2.930 82
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	5.702 71	6.700	12.402 71
10 Reintegros.....	>	>	>
<b>CARGO.....</b>	<b>8.191 28</b>	<b>9.171</b>	<b>17.362 28</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.760 32	2.358 23	4.118 55
2 Policía de seguridad.....	200	272 21	472 21
3 Policía urbana y rural.....	666 43	1.031 62	1.698 05
4 Instrucción pública.....	>	>	>
5 Beneficencia.....	>	179 02	179 02
6 Obras públicas.....	>	129	129
7 Corrección pública.....	>	>	>
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	2.683 05	4.218 68	6.901 73
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	425	369 59	794 05
12 Resultas.....	2.079 45	348 88	2.938 33
<b>DATA.....</b>	<b>7.814 25</b>	<b>9.407 14</b>	<b>17.221 39</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Luque á 30 de Junio de 1913.—El Depositario, Aurelio Briceño.

**CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Luque á 30 de Junio de 1913.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Galisteo.

**FERNAN-NÚÑEZ**

Núm. 2.691

Año de 1913.—Mes de Agosto

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

- Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 1.373'66 pesetas.
- Capítulo 2.º—Policía de seguridad, 261'66 pesetas.
- Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 499'66 pesetas.

- Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 58'33.
- Capítulo 5.º—Beneficencia, 125 pesetas.
- Capítulo 6.º—Obras públicas, 258'33 pesetas.
- Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 104'16.
- Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.
- Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 3.586'26 pesetas.
- Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.
- Capítulo 11.—Imprevistos, 83'33 pesetas.
- Suma total, 6.350'39 pesetas.

Fernán-Núñez primero de Agosto de mil novecientos trece.—El Alcalde, José Fernández.—El Secretario, Fernando Torres.

Núm. 2.719

Don José Fernández Alvarez, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Fernán-Núñez 10 de Agosto de 1913.—José Fernández.

**MONTORO**

Núm. 2.717

Por acuerdo del Patronato del Hospital de Jesús Nazareno, de esta ciudad, se anuncia la subasta para la adquisición, de las ropas que á continuación se expresan:

- 25 mantas lana color encarnado de 5 rayas, á 10 pesetas 50 céntimos una **262'50**
- 12 colchas de algodón blancas, á 6 pesetas 50 céntimos una **78**
- 600 metros lienzo de hilo de la marca V. con 80 centímetros ancho, á 1 peseta 12 céntimos uno **672**
- 175 idem marca X. con 80 centímetros ancho, fabricante J. Vives Bonamuza, á pesetas 30 céntimos uno **227'50**
- 50 idem grano de oro para cortinas número 400, á 80 céntimos uno **40**
- 50 idem cretona, á 50 céntimos uno **25**
- 225 idem para colchas de un solo dibujo, á 50 céntimos uno **112'50**
- 18 tohallas hilo adamascadas, de 7 cuartas, á 1 peseta 50 céntimos una **27**
- 100 metros tela azul y blanca para gergones de 6 cuartas ancho, á 1 peseta 50 céntimos uno **150**
- 20 idem de gante M. con 70 centímetros ancho, á 85 céntimos uno **17**
- 20 idem de hilo para colchones de 6 cuartas ancho, á 2 pesetas uno **40**

El acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de diez á diez y media de la mañana del día treinta del corriente mes, por pujas verbales y en baja de los tipos antes expresados, y para tomar parte en la licitación consignarán los postores en las arcas del Establecimiento el depósito de ciento sesenta y cinco pesetas quince céntimos.

En todo lo demás se atemperará la subasta al pliego de condiciones obrante en el expediente que queda de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá consultarse, así como las muestras presentadas que sirven de base á la subasta, en las horas hábiles de oficina.

Montoro 15 de Agosto de 1913.—Martín Molina.

**CONQUISTA**

Núm. 2.720

Don Diego Fernández Heredia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado, en cumplimiento del artículo 62 del Reglamento de industrial y Real decreto de 23 de Febrero de 1893, el padrón respectivo al año actual de todos los industriales existentes en este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y aducirse reclamaciones.

Conquista 16 de Agosto de 1913.—Diego Fernández Heredia.

**PALMA DEL RIO**

Núm. 2.689

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

**Sesión supletoria de la ordinaria del día 7**

Presidencia del señor Alcalde D. Manuel López León.  
Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos en la anterior semana.

Autorizar á la presidencia para que efectúe los pagos del presente mes, aprobándose los hechos en el mes anterior.

Del mismo modo fué aprobada la cuenta de la administración municipal de consumos, correspondiente al pasado mes de Junio.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el mes anterior.

Del mismo modo fué aprobada la cuenta rendida por el representante del Ayuntamiento en la capital don Manuel Ibarra del Pino, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio.

Se acordaron los festejos que se celebrarán con motivo de la feria de ganados que tendrá lugar en los días 24, 25 y 26 de Agosto próximo, autorizando á la presidencia para que satisfaga los gastos que se ocasionen con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

**Sesión supletoria de la ordinaria del día 14**

Presidencia del señor Alcalde D. Manuel López León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos en la anterior semana.

Se acordó que, cómo viene en costumbre, se costee la función religiosa á Nuestra Señora de Santa Ana, á la cual asistirá la Corporación, y que los gastos que se originen sean satisfechos con cargo al capítulo correspondiente del actual presupuesto.

**Sesión supletoria á la ordinaria del día 21**

Presidencia del señor Alcalde D. Manuel López León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la semana anterior.

Conceder á las vecinas de esta ciudad Antonia Flores Godoy y Belén González Gómez las pensiones de lactancia que solicitan para amamantar á sus respectivos hijos, las cuales percibirán cuando por turno les corresponda.

Sesión supletoria á la ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde D. Manuel López León.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la semana anterior.

Se acordó se dieran las gracias al Excelentísimo señor Conde viudo de las Alalayás, por su donativo del libro de la historia de esta ciudad.

Palma del Río treinta y uno de Julio de mil novecientos trece.—José Bazo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día trece de Agosto de mil novecientos trece.

Palma del Río catorce de Agosto de mil novecientos trece.—José Bazo.—V.º B.º: M. López León.

Notificación de subasta de fincas.

## Recaudación de Contribuciones

### ZONA DE CÓRDOBA

Núm. 2.715

Término municipal de Córdoba.

Débito por Rústica.

Número del reparto: varios.  
2.º trimestre de 1913.

Esta oficina ha dictado con fecha 31 de Julio la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará el día 2 del próximo mes de Septiembre y hora de las doce de su mañana, en el local de esta recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el *BOLETIN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*.

D. Manuel Reina Jiménez  
D.ª Micaela Torres Garrido  
D. Rafael Luque Galán  
D. Enrique Ruiz Luque  
D. José Castro Pérez  
D. Francisco Ruiz García  
D. Agustín Serrano  
D.ª Dolores Pineda Laguna  
D. Manuel Lucena Millán  
D. Ignacio Córdoba Raya  
D. Antonio Jiménez García  
D. José Reyes Jurado  
D. Cristóbal Santos Lucena  
D. José María Pérez Sánchez  
D. Rafael Muñoz Fernández  
D. Juan Lucena

D. José María Santos Rodríguez  
D. Cristóbal Córdoba Crespo  
D. Francisco y D. Rafael Jiménez Castro  
D. Cristóbal Jurado  
D. José Ramos Santos  
D.ª María Juana León Torres  
D.ª María Josefa Castro Luque  
D.ª María Medina Gutiérrez  
D. Rafael Ruiz Rivas  
D. Francisco Castro  
D. Antonio Mata Jiménez  
D. Mariano Castillejo Sánchez  
D. Francisco Córdoba Serrano  
Córdoba 31 de Julio de 1913.—El Agente, Mariano Aguilar.

## JUZGADOS

### CÓRDOBA

Núm. 2.712

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos por fallecimiento de don Joaquín Romero López, natural de Bujalance y vecino últimamente de Villaviciosa, en esta provincia, ocurrido en dicha villa el día dieciseis de Abril de este año, en estado de soltero y sin haber dejado disposición alguna testamentaria, cuya herencia es reclamada por don Juan Romero y Romero, vecino de la ciudad de Mula, primo hermano del causante; y en mencionados autos he acordado la publicación del presente llamando á todos los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del don Joaquín Romero López, para que dentro de treinta días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado á reclamar su derecho.

Dado en Córdoba á catorce de Agosto de mil novecientos trece.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Por mi compañero señor Pellitero, Licenciado J. Antonio Montero.

Núm. 2.713

### Cédula de emplazamiento

En el Juzgado de primera instancia de esta capital y por la Secretaría de don Rafael Pellitero se ha presentado por el Procurador don Luis Barbudo, en nombre de los Síndicos del concurso voluntario de acreedores de don Antonio Torrellas Naval, demanda de tercera contra el Ministerio Fiscal, representado por el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de este territorio, contra don Galo Hernández y contra todos los interesados en las costas causadas en la causa seguida en este mismo Juzgado contra el don Antonio Torrellas por estafa al don Galo Hernández, sobre mejor derecho de los acreedores del citado concurso á cobrar por el orden señalado en los estados de graduación de créditos aprobados por el Juzgado, sus respectivos créditos con cargo á las veintiseis mil setecientas veinticinco pesetas y setenta y cinco céntimos del metálico consignado en la Caja de Depósitos y que se embargó en dicha causa, antes que don Galo Hernández y los demás interesados en las responsabilidades civiles declaradas por la sentencia dictada en referida causa; y á dicha demanda ha recaído providencia mandando se dé

traslado de aquella á todos los expresados demandados, para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos y la contesten, emplazándolos al efecto.

Y para hacer dicho emplazamiento á los demandados como interesados en la tasación de costas, cuyos domicilios y nombres son desconocidos, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar, expido la presente, que se publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en Córdoba á catorce de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, Por mi compañero señor Pellitero, Licenciado J. Antonio Montero.

### MONTILLA

Núm. 2.705

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por virtud del presente se emplaza á don Joaquín, doña Lucía, doña Consolación, doña Felisa y doña María del Rosario Eladia Fernández y Burgos, hijos y herederos de doña Joaquina Fernández y González, cuyo paradero y estado civil se desconoce, y á cualquiera otra persona que pueda ostentar sus derechos, para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio ordinario de menor cuantía que en este Juzgado se sigue á instancia del Procurador don Antonio Duque Cimarro, en nombre de don Agustín Aguilar-Tablada y Vidal, por sí y como representante legal de su menor hijo don Enrique Aguilar-Tablada y Toro, sobre que se declare pagado el crédito de mil quinientas cincuenta pesetas y sus intereses que doña María del Carmen Aguilar-Tablada y Blanco debía al don Joaquín Fernández y González, ó en su defecto prescrita la acción para reclamarlo y extinguida la hipoteca que para garantizarlo constituyó la doña María del Carmen Aguilar Tablada sobre dos suertes de olivar en este término, al sitio de Cerro Blanco, de tres fanegas, cinco celemines y tres cuartillos, y de una fanega y once celemines de cabida cada una, equivalentes á dos hectáreas y trece áreas, y una hectárea, once áreas y treinta y cuatro centiáreas, respectivamente; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Montilla á trece de Agosto de mil novecientos trece.—Manuel Fernández.—El Secretario, Andrés de Castro.

### POSADAS

Núm. 2.697

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las cinco caballerías menores que se reseñan á continuación, propias de Sebastián Gabarrón Maya, Pedro Navarro Castillo y Antonio Muriel Repullo, que fueron hurtadas en el término de Palma del Río la madrugada del siete de Julio último, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima

adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á once de Agosto de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

### Señas

Un burro rucio claro, de cinco años, buena alzada, mancha negra en la nalga izquierda, con el hierro El Fénix Agrícola, las dos orejas rajadas.

Otro negro, de diez años, corbo de las manos, cola algo torcida y regular alzada.

Otro rucio oscuro, igual edad y alzada, también corbo, con lunares en el lomo.

Otro rucio claro, de doce años, buena alzada, con hierro en el hocico en forma de herradura, señales de botones de fuego en la espaldilla derecha; y

Otro rucio oscuro, de seis años, pequeño.

Todos enteros.

### LA RAMBLA

Núm. 2.702

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dos gitanos jóvenes, vestidos de blanco, camisa negra, con pañuelo blanco al cuello, los cuales el día once del actual compraron en el real de la feria de esta ciudad don rucas pertenecientes á Juan Urbano Cardeñosa y Ramón Valle Carretero, vecino de Montemayor y Aguilar, respectivamente, y al pagarlas les entregaron á cada uno un billete del Banco de España falso, de cincuenta pesetas; y caso de ser habidos los remitan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado; procediéndose también á la busca y ocupación de la rucha propia del Ramón Valle, que es de trece meses, rucia clara, mediana, con cola y macho algo torcidos; y si fuese habida se remita á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á catorce de Agosto de mil novecientos trece.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

Núm. 2.707

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer se proceda á la busca de seis cerdos, cinco de cinco meses, de arroba y media de peso y una puerca de dieciseis meses, con cuatro arrobas de peso, todos señalados en la oreja izquierda figurando ala de mosca y en la derecha hoja de higuera, todos negros, propios de don Antonio Lucena Jiménez, de esta vecindad, hurtados del diez al doce del actual del cortijo nombrado Privilegio Nuevo, de este término; y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á dieciseis de Agosto de mil novecientos trece.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

## BUJALANCE

Núm. 2.700

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todos las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que después se reseñarán, propias del vecino de esta ciudad Manuel Morales Salinas, que le fueron sustraídas la noche del once al doce del actual del sitio conocido por «El Cerro de la Virgen», término de esta ciudad, las que caso de ser habidas serán puestas á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos; procediendo así mismo á la busca y captura del autor ó autores de indicada sustracción, los que en su caso serán puestos á mi disposición, en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á catorce de Agosto de mil novecientos trece.—León Muñoz-Cobo.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

## Señas de las caballerías

Un mulo capón, de tres años de edad, pelo castaño oscuro, alzada un metro treinta y nueve centímetros, hierro M. nalga derecha y el de la Compañía «La Mundial», C. C. en la nalga izquierda.

Una potra negra, pecaña, de un año de edad, un metro treinta y cinco centímetros de alzada, lucera, tendencia á torda, con hierro en la nalga izquierda y el de «La Mundial», C. C. en la nalga derecha.

Una yegua torda clara, mosqueada, de veintidós años de edad, cicatriz en ambos costillares, alzada un metro cincuenta y cinco centímetros, con hierro en la nalga derecha y el de la Compañía «El Fénix Agrícola» V. 1 en la nalga izquierda.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.701

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á la policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y rescate del burro que á continuación se reseñará, el cual fué sustraído á José Ruiz Cuesta la noche del cuatro al cinco del mes actual, de una cerca próxima á la aldea de los Morenos, de este término; y de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á trece de Agosto de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

## Señas del burro sustraído

Pelo rucio claro, de nueve á diez años, cicatriz en la nariz, de un bocado de otro, y un agujero en el lado derecho de ella; entero.

## POZOBLANCO

Núm. 2.673

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al sugeto que dijo llamase Mariano Vilares, moreno, bien parecido, de regular estatura, recio, sin barba, de unos

treinta y cinco á cuarenta años, viste traje de pana color miel, y encima una blusa algo oscura con listas azules y sombrero de los llamados cordobeses, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Badajoz, comparezca en este Juzgado á declarar en sumario que en el mismo se instruye por hurto de un mulo; rogando al propio tiempo á todas las autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de dicho sugeto, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en caso de detenido.

Dado en Pozoblanco á diez de Agosto de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

## MÁLAGA

Núm. 2.693

## Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, en providencia de este día dictada en el sumario número ciento veinticuatro del año actual, que se sigue en dicho Juzgado sobre suicidio de José de la Torre Sánchez, se cita á la viuda del mismo Antonia Moreno Megías, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado para prestar declaración en aquel; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga cinco de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario, Licenciado Antonio Gil.

## LOJA

Núm. 2.703

En cumplimiento de orden de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada, dimanante de causa contra Ramón Maldonado Gómez, sobre atentado á agentes de la autoridad, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—Loja trece de Agosto de mil novecientos trece.—Guárdese y cumpla la anterior orden de la Superioridad, cuyo recibo se acuse y en su virtud hágase saber al ofendido Juan Flores Ocaña, por cédula que se inserte en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba y *Gaceta de Madrid*, que el condenado Ramón Maldonado Gómez ha solicitado se le indulte del resto de la pena que le queda por extinguir, á fin de que manifieste si está ó no conforme con su aplicación. Lo mandó y firma el señor Juez de instrucción de esta ciudad, doy fé.—Alberto Cisneros.—Juan Lara.

Y para su notificación al ofendido Juan Flores Ocaña, expido la presente cédula en Loja á catorce de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario, Juan Lara.

## LLERENA

Núm. 2.704

## Cédula de notificación

En virtud de ignorarse el paradero del procesado Ramón José María Salvador Amador Díaz, de cuarenta y nueve

años, hijo de José y de Manuela, casado, natural de Jerez de la Frontera y domiciliado en Córdoba, de oficio del campo y sin instrucción, se le hace saber por medio de la presente cédula, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba, que la Sección primera de la Audiencia provincial de Badajoz ha dictado sentencia en dos de Julio último, declarada firme en diez del mismo, absolviendo á dicho procesado y declarando de oficio las costas, en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 144, de 1910, por hurto.

Llerena catorce de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Dajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.698

GABARRAN MOYA *Sebastián*, natural de Ocaña, vecino de Torre Cardela, con domicilio en la calle del Molino, casado, de veintiseis años, de oficio trajinante, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, en el término de diez días, á prestar declaración en concepto de perjudicado en el sumario que se instruye por hurto de cinco burros.

Núm. 2.698

MURIEL REPULLO *Antonio*, de cuarenta y un años de edad, casado, natural y vecino de Lucena, calle Meo, número seis, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Posadas, á prestar declaración en el sumario que se instruye con motivo del hurto de cinco burros, dos de ellos de su propiedad, y ofrecerle el sumario.

Núm. 2.698

NAVARRO CASTILLO *Pedro*, natural y vecino de Torre Cardela, con domicilio en la calle del Molino, casado, de cuarenta años de edad, de oficio trajinero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, en el término de diez días, á prestar declaración como perjudicado en el sumario que se instruye por hurto de cinco burros.

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.706

LUQUE MORENO *Antonio*, hijo de José y Angela, natural de Málaga, soltero, arriero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Barrionuevo, número seis; procesado por el delito de hurto de un mulo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro.

Núm. 2.714

REYES RODRIGUEZ *Pedro*, ignorándose sus demás señas; domiciliado últimamente en Belalcázar, partido de Hinojosa del Duque (Córdoba); procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador (Sevilla), como rematado.

Núm. 2.694

Jitano apodado el Pez, residente últimamente en Torre del Campo, cuyos nombre, apellidos y actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, para recibirle declaración en causa por robo de caballerías.

Núm. 2.675

SANCHEZ LOPEZ *José*, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Sevilla, soltero, vendedor ambulante, de veintidós años de edad, estatura regular, color moreno, sin barba ni bigote, ojos azules, pelo negro y sin ninguna particular visible; sin vecindad fija; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6